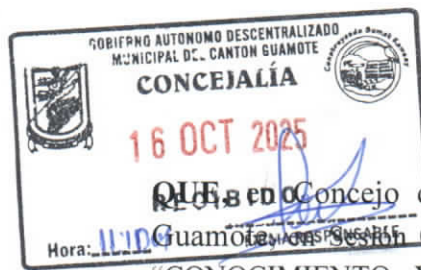


Guamote, 15 de octubre del 2025

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



RESOLUCIÓN N. ° 0188-C-GADMCG-2025

CONSIDERANDO:

QUE en el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 07 de octubre del 2025, consta dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAMOTE", PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL GADMCG, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 60 LITERAL D) DEL COOTAD.

QUE, mediante memorando Nro. 0736-PS-GADMCG-2025, de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, quien remite el criterio legal de la reforma a la ordenanza para la gestión y manejo externo de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Guamote.

QUE, mediante memorando N.° 1776-GADMCG-GDOP-2025, de fecha 21 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Willian Marcatoma Director de Obras Públicas del GADMCG, quien remite el informe técnico de la propuesta de reforma de la ordenanza de desechos sanitarios remita mediante memorando 0639-JGA-GADMCG-2025, suscrito por el Ing. Ángel Chimbo jefe de Gestión Ambiental del GADMCG.

QUE, mediante memorando N.° 0720-DF-GADMCG-2025, de fecha 30 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, remite el informe N.° 006-CG-GADMCG-2025, suscrito por la Lic. Martha Roldan Contadora General del GADMCG.

QUE, el artículo 264 numeral 4. De la Constitución de la República del Ecuador Estipula lo siguiente; Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

QUE, Art. 54.- literal k) del COOTAD, dice lo siguiente: Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.

QUE, el Art. 60 literal d) del COOTAD menciona: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo.

